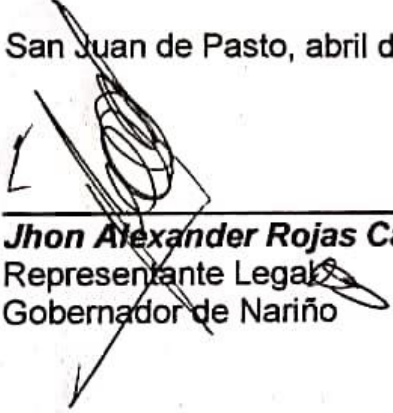


COMPROMISO POR LA ALTA DIRECCIÓN

En la Gobernación de Nariño, estamos comprometidos con la protección y conservación de la salud física, mental, y social de nuestro talento humano independientemente de su forma de contratación o vinculación, por lo cual acatamos y damos cumplimiento a la normatividad nacional vigente generada por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS - CoV-2 (COVID 19), con la aplicación de medidas sanitarias en las instalaciones y con nuestro talento humano durante el cumplimiento de sus funciones, brindando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente protocolo, realizando actividades de promoción de prácticas sanitarias donde se adopte una cultura de autoprotección y protección de familia y compañeros con el fin de prevenir la transmisión del virus SARS - CoV-2 (COVID 19) y brindar el manejo adecuado y oportuno si se presenta un caso probable.

San Juan de Pasto, abril de 2020



Jhon Alexander Rojas Cabrera
Representante Legal
Gobernador de Nariño



**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD, PARA MITIGAR, CONTROLAR
Y REALIZAR EL MANEJO ADECUADO DE LA PANDEMIA DEL SARSCoV-2
COVID-19**

GOBERNACION NARIÑO
NIT: 800.103.923



Protocolo tipo A – Trabajadores modalidad remota o trabajo en casa

Asesorado por: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Ing. Fernando Cruz Arteaga
Asesor Integral de Servicios



Abril - 2020

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO Y ALCANCE.....	4
2.1 OBJETIVO:.....	4
2.2 ALCANCE:.....	4
3. DEFINICIONES	5
4. MARCO LEGAL.....	6
5. DESCRIPCIÓN GENERAL.....	8
6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS.....	9
6.1 Proceso administrativo:.....	9
6.2 Proceso operativo:.....	11
6.3 Medidas generales:	11
6.3.1 Lavado de manos:.....	12
6.3.2 Desinfección del calzado.....	13
6.3.3 Toma de temperatura corporal	13
6.3.4 Uso de elementos de protección personal.....	13
6.3.5 Distanciamiento social.....	14
6.3.6 Desinfección de vehículos.....	15
7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD	16
8. ACTIVACION DEL PROTOCOLO	17
ANEXO 1	18

1. INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Nariño se acoge y respeta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica derivada del SARSCoV-2 COVID-19. Para la entidad es fundamental preservar la seguridad integral de los trabajadores, salvaguardando el bienestar, salubridad, y sostenimiento del mismo y de sus familias.

A partir de lo cual, se diseña el siguiente protocolo, el cual se ciñe a un estricto procedimiento de operación que contiene medidas de contingencia de acuerdo a la modalidad de trabajo en casa o manera remota, y para la cadena de suministros, así como esquemas de detección temprana, seguridad industrial e higiene, asepsia de puestos de trabajo, programación y priorización de actividades, turnos, movilidad, entre otros. Las medidas, acciones, prácticas y recomendaciones señaladas en el presente documento son susceptibles de ajustes, modificaciones y adaptaciones determinadas por profesionales de la salud y expertos en riesgos laborales que aseguren su implementación, preserven los objetivos de prevención, control y seguimiento y mitigación del riesgo de los trabajadores en el marco de la emergencia del SARSCoV-2 COVID-19.

Las medidas de prevención recomendadas en este documento están basadas en las prácticas más comunes y en las disponibilidades de insumos y recursos existentes en el país en el momento. Si por alguna razón, cualquiera de estas se vuelve de difícil consecución, es importante evaluar un sustituto que cumpla con los mismos niveles de seguridad establecidos en la normatividad vigente.

2. OBJETIVO Y ALCANCE

2.1 OBJETIVO:

Definir las estrategias, lineamientos y actividades necesarias para la mitigación de riesgo de contagio y mitigación de transmisión del SARSCoV-2 COVID-19, de manera que asegure la protección de los colaboradores de la entidad.

2.2 ALCANCE:

Protocolo dirigido a todo el personal que trabaja directamente con la entidad, independiente de su modalidad de contrato o vinculación, terceros y contratistas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los proyectos de la entidad y toda la ciudadanía en general que ingrese a cualquiera de los centros de trabajo de la Gobernación de Nariño.

3. DEFINICIONES

- **Aislamiento:** Se refiere a las precauciones que se toman para evitar la propagación de un agente infeccioso de un paciente infectado o colonizado a personas susceptibles.
- **Aislamiento en cohorte:** Indica la presencia de múltiples pacientes portando el mismo tipo de infección y un mismo agente; conduce a la generación de este tipo de aislamiento para optimizar recursos y concentrar esfuerzos de trabajo en un área específica con mayor costo-efectividad de las intervenciones.
- **Aislamiento respiratorio:** Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 2 metros).
- **Aislamiento por gotas:** Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.
- **Contacto directo:** cuando una persona toca los fluidos corporales de una persona infectada. Puede ocurrir cuando se está realizando un procedimiento y no se tienen suficientes precauciones como no usar guantes desechables o no usar mascararas de resucitación.
- **Contacto indirecto:** Cuando una persona entra en contacto con algún objeto o prenda que estuvo en contacto con sangre u otros fluidos corporales como saliva o vómito, se está teniendo un contacto indirecto con la sangre que puede estar infectada. En este caso no se está tocando a la víctima directamente, pero se está tocando algo que estuvo en contacto con ella
- **Contacto con vectores:** Sucede cuando la piel es penetrada por un agente infeccioso como una mordida de un animal, picadura de un insecto o aguijón.
- **Mascarilla Quirúrgica:** Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- **Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95:** Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.
- **Prestadores de servicios de salud:** Hace referencia a los hospitales o clínicas, profesionales independientes, transporte asistencial de pacientes o entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- **Transmisión por aire:** A través de gotas o aerosoles y se presenta cuando una persona inhala el microorganismo patógeno presente en gotas o aerosoles a través del estornudo o tos de una persona infectada.

4. MARCO LEGAL

La principal legislación aplicable al presente documento se relaciona a continuación:

- **Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. Ministerio del interior.** “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público”
- **Decreto 488 del 27 de marzo de 2020. Ministerio de trabajo:** “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”.
- **Decreto 500 del 31 de marzo de 2020. Ministerio de trabajo.** “Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Decreto 531 del 8 de abril de 2020. Ministerio del interior** “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.”
- **Decreto 539 del 13 de abril de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Decreto 574 de 15 de abril de 2020. Ministerio de minas y energía** “Por el cual se adoptan medidas en materia de minas y energía en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”
- **Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus- COVID 2019 y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus”.
- **Resolución 453 del 18 de marzo de 2020. Ministerio de comercio, industria y turismo** “Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones”.
- **Resolución 522 del 28 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social** “Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-19”.
- **Circular 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo.** “Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19
- **Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo.** “Mediante el cual se establece la responsabilidad de las entidades o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos

Laborales en el suministro de estos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19”

- **Circular conjunta No. 01. Ministerio de Minas y energía:** Actores de la cadena logística y productiva de los sectores de minas y energía
- **Circular 003 del 8 de abril de 2020.** “Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19”.
- **Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 Ministerio de Vivienda** “Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)”
- **Circular 4009 del 12 de abril de 2020 Ministerio de Minas y energía.** Consideración respecto de a la aplicación del Decreto 531 del 08 de abril de 2020, en relación a las medidas preventivas y de mitigación en el marco de las competencias del Viceministerio de Energía, respecto de la afectación del COVID-19 a la cadena logística y de producción de los servicios públicos y las actividades requeridas para garantizar su continuidad y los servicios indispensables del Sector de Energía.
- **Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social.** Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del coronavirus COVID 19.

5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Tipo/Modalidad:	Entidad Pública/Trabajo en casa
Lugar:	Viviendas de trabajadores
Municipio:	Todos los municipios del departamento
Departamento:	Nariño
Representante Legal:	Jhon Alexander Rojas Cabrera
Responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST):	Sara Viveros
Coordinador del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST):	Sara Viveros
Profesional en seguridad y salud en el trabajo (SGSST):	Sara Viveros
ARL:	POSTIVA ARL
Fecha de diseño:	27 de abril 2020
Fecha de entrada en vigencia:	27 de abril 2020
Fecha de activación del protocolo:	1 de mayo 2020
Vigencia:	Junio 1 del 2020
Actividades principales:	<ul style="list-style-type: none">- Manejo de equipos de computo.- Digitacion y lectura constante durante la jornada laboral.

6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS

Dentro de los procesos que hacen parte del desarrollo de la ejecución correcta de las actividades, encontramos los procesos administrativo y operativo dentro de la entidad, para efecto del presente protocolo los enfocaremos en las medidas de ambos procesos los cuales desempeñan su labor actualmente, mediante la modalidad de trabajo en casa o de manera remota.

Los cuales tiene los siguientes requerimientos en cuanto a la prevención y protección para mitigar el riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19:

6.1 Proceso administrativo:

Dentro del proceso administrativo la Gobernación de Nariño, con sede administrativa en la ciudad de Pasto ha determinado una serie de requerimientos estipulados para todo el personal de la entidad, tanto dependiente, independiente, y anexo a todos sus propósitos.

La administración ha generado los siguientes lineamientos para cada uno de sus colaboradores:

RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Representante legal:

- Revisión, aprobación y activación del protocolo.
- Asignar los recursos necesarios para la activación y ejecución del protocolo.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores con relación a las medidas preventivas.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- Designar profesionales que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Ejercer liderazgo permanente tanto en la entidad como sobre contratistas y terceros, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta y sancionar a los trabajadores que incumplan las medidas de control expuestos en el presente documento.

Supervisores

- Realizar el control de los proyectos en curso de la entidad, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución, e implementando las medidas prevención y protección frente al control del SARSCoV-2 COVID-19
- Hacer cumplir en el marco de las funciones de los trabajadores, las funciones relacionadas con las actividades del protocolo.

- Verificar periódicamente junto con el profesional de seguridad y salud en el trabajo que los trabajadores, contratistas y terceros den cumplimiento y hagan adherencia a las normas y lineamientos definidos en el protocolo.
- Ordenar el retiro de cualquier trabajador o subcontratista que por incapacidad o no observancias de las normas del control de riesgo biológico por COVID genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.

Interventor en seguridad y salud en el trabajo:

- Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y control de contagio.
- Supervisar que los inspectores aseguren el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de prevención estipuladas y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en puesto de trabajo.
- Verificar la toma de mediciones de temperatura para trabajadores.

Responsable de área de cuidado en salud:

- Monitorear el estado de salud de los trabajadores.
- Implementar estrategias para el cumplimiento de las medidas de prevención y protección.
- Realizar tamizajes periódicos y con grupos de trabajo aleatorios con el fin de realizar un seguimiento al estado de salud del trabajador.
- Documentar el seguimiento del estado de salud de los trabajadores
- Identificar tempranamente signos y síntomas de un probable contagio con los trabajadores o funcionarios
- Conocer y aplicar el procedimiento de reporte de caso posible de SARSCoV-2 COVID-19.

Trabajadores:

- Cumplir las medidas estipuladas en el protocolo.
- Conocer y atender protocolo de operación para la mitigación de riesgo biológico de contagio por sarscov-2 covid-19
- Sancionar a sus trabajadores o funcionarios que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
- Asistir al profesional de seguridad y salud en el trabajo en la documentación que requiera
- Atender las indicaciones de los supervisores encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento
- Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades

Contratistas y terceros:

- Cumplir las medidas estipuladas en el protocolo.
- Conocer y atender plan de aplicación del protocolo
- Los contratistas deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios; en caso de que se les suministren, las mascarillas deben estar nuevos y los demás elementos lavados y desinfectados.
- Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o completo como medida de contención para áreas de trabajo contaminados o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio.

6.2 Proceso operativo:

En este proceso encontramos a los colaboradores profesionales y técnicos operativos encargados de ejecutar en sitio, las actividades estipuladas contractualmente. Para los trabajadores que regularmente y antes de la contingencia por la pandemia ejecutaban sus trabajos bajo esta modalidad de trabajo y que ahora lo ejecutan de forma remota o trabajo en casa, deberán aplicar las medidas establecidas en el numeral 4.1 anteriormente descrito y todas las medidas generales que se describen a continuación.

6.3 Medidas generales:

Las medidas generales aplican para todos los procesos de la entidad y cada una de las actividades que realiza cada cargo, de esta manera se presentan a continuación las medidas generales a cumplir, en pro de la mitigación de riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19.

Recomendaciones generales:

- a. Evita el contacto cercano con personas enfermas
- b. Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo
- c. Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas
- d. Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente
- e. Mantenga el lugar de trabajo en óptimas condiciones de higiene y aseo.
- f. Evite el fumar, beber y comer en el sitio de trabajo.
- g. Evite deambular con los elementos de protección personal fuera de su área de trabajo.
- h. Mantenga sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso.

- i. Utilice las técnicas correctas en la realización de todo procedimiento.
- j. Todo equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza.
- k. Realice desinfección y limpieza de las superficies, elementos, equipos de trabajo al final de cada procedimiento y al finalizar la jornada.
- l. La ropa contaminada con fluidos corporales u otro material orgánico debe ser manipulada en bolsa plástica de color rojo.

6.3.1 Lavado de manos:

Dentro de las actividades principales que debe realizar todo el personal de la entidad, independiente de su cargo o función, esta realizar el lavado de manos, con una periodicidad como mínimo, cada 2 horas, siguiendo siempre las siguientes instrucciones:

¿CÓMO LAVARSE LAS MANOS?

¡Un compromiso con la vida!

Duración del lavado: entre 40 y 60 segundos



<p>1</p> <p>Mójese las manos.</p>	<p>2</p> <p>Aplique suficiente jabón para cubrir todas las superficies de las manos.</p>	<p>3</p> <p>Frótese las palmas de las manos entre sí.</p>	<p>4</p> <p>Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.</p>
<p>5</p> <p>Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.</p>	<p>6</p> <p>Frótese el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo los dedos unidos.</p>	<p>7</p> <p>Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.</p>	<p>8</p> <p>Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.</p>
<p>9</p> <p>Enjuáguese las manos</p>	<p>10</p> <p>Séquese con una toalla desechable.</p>	<p>11</p> <p>Utilice la toalla para cerrar el grifo.</p>	<p>12</p> <p>Sus manos son seguras.</p>

6.3.2 Desinfección del calzado

Si el trabajador por algún motivo personal o laboral salió de su residencia, cuando regrese y antes de ingresar a su residencia, deberá desinfectar su calzado, para lo cual se instalará un recipiente metálico, con una mezcla de agua con hipoclorito de sodio diluido en agua en una concentración de 1:50 (20 ml de hipoclorito x 1L de agua).

6.3.3 Toma de temperatura corporal

Diariamente el trabajador deberá tomar su temperatura corporal con un mecanismo confiable, y deberá reportar al área de seguridad y salud en el trabajo el resultado, donde deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

Temperatura	Estado	Situación
Menos de 37.0 ° C	Normal	
Mayor a 37.5° C	Febrícula, Fiebre	Reevaluación

Los trabajadores que tengan temperatura corporal mayor a 37.5° C deberán ser reevaluados por el responsable del área de cuidado en salud, este determinará si se requiere activar el procedimiento frente a caso probable SARSCoV-2 COVID-19 que se describe en el Anexo 1 del presente documento

6.3.4 Uso de elementos de protección personal

Garantizar el suministro diario de Elementos de Protección Personal – EPP como mascarilla (tapabocas convencional), protección para los ojos (gafas o caretas) y guantes desechables.

Para la protección de los ojos, se sugiere el uso de gafas de montura universal con protección lateral, para evitar el contacto de la conjuntiva con superficies contaminadas, por ejemplo: contacto con manos o guantes.

La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Los elementos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes y protectores de ojos, entre otros.

Revise que los guantes no se encuentren rotos para evitar filtraciones de secreciones u otro elemento que pueda favorecer el contagio. En caso de ruptura, realice el cambio. No permita que las manos estén descubiertas.

Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

Adicionalmente los trabajadores deben usar gafas de seguridad y los elementos de protección personal, de uso exclusivo de acuerdo a la actividad que desarrollen, aplicando el procedimiento de limpieza y desinfección, estos deben desinfectarse utilizando los productos autorizados por el ministerio de salud.

6.3.5 Distanciamiento social

El trabajador debe mantener un distanciamiento social respetando las siguientes recomendaciones:

- No se debe saludar entre trabajadores, ni con terceros en caso de salir de su residencia dando la mano, ni besos, ni abrazos.
- En todas las actividades en general dentro de los procesos de la entidad se deberá mantener una distancia entre trabajadores y con terceros, de 2 metros como mínimo.

6.3.6 Desinfección de vehículos

Para el caso de trabajadores que deban salir de su residencia por periodos muy cortos en su vehículo, al regresar, debe, realizar limpieza exhaustiva a base de agua, hipoclorito de sodio en la concentración conocida de uso doméstico o comercial al 5%, productos desinfectantes en el interior de los vehículos, con mayor atención en cerraduras de las ventanas, barras de sujeción, asientos, manijas, cinturones de seguridad, seguros, puertas, descansabrazos y cabeceras. La limpieza se deberá contemplar por lo menos al finalizar cada viaje, por lo que será necesario contar con instrumentos básicos y productos de limpieza.

Al realizar las labores de limpieza e higiene deberá protegerse con guantes. Una vez que termine deberá desechar los guantes de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el protocolo de lavado de manos.

7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD

Dentro de las estrategias para contención y mitigación del riesgo de contagio por COVID 19 se encuentran el uso de elementos de protección personal por cargo de acuerdo a las siguiente tabla que contempla los requerimientos específicos para el suministro de cada uno de ellos.

EPP/EPI	TIPOS	NORMAS (ESTANDARES Y REGULACIONES)
Protección Visual	Visual y facial	OSHA 29 CFR 1910.133 ANSI standard z87.1-1989
Guantes estériles y no estériles	Guantes de látex para examen Guantes estériles Guantes de nitrilo	OSHA 29 CFR 1910.138 ASTM D3578:2005 AS/NZS 4011 (1997) AS/NZS 4179 (1997) ASTM D3577:2001ae2
Mascarilla convencional	Mascarilla quirúrgica	OSHA 29 CFR 1910.134 AS 4381 (1996) Resistencia a Fluidos: ASTM F 1862: 2000a
Batas y delantales	Resistente a fluidos	OSHA 29 CFR 1915.157 ANSI-AAMI PB70:2003 ASTM F1670-03 AS 3689.2 (1991)
Polainas	Desechable	OSHA 29 CFR 1915.157 ANSI-AAMIPB 870:2003 ASTM F1670-03

Tomado de: Ministerio de la Protección Social. Reglamento Técnico para la Protección de los Trabajadores Expuestos a Agentes Biológicos en la Prestación de Servicios de Salud Humana. Anexo Técnico: Elementos de Protección Individual. Julio de 2010

8. ACTIVACION DEL PROTOCOLO

Para proceder con la activación del protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19, es necesario cumplir con todos los requisitos que se enuncian a continuación, con el fin de dar cumplimiento total al proceso el cual debe contar con todos los recursos estipulados en este documento.

Fecha de activación:

01 de mayo del 2020

Requisitos:

- Diseño de protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19
- Análisis específico de los puestos de trabajo por cargo, así como su modalidad de ejecución de actividades, que permitan una completa identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo, con énfasis en el control del riesgo biológico.
- Actualización de Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de riesgo.
- Diagnóstico inicial de las condiciones de salud y entorno de todos los trabajadores de la entidad.
- Suministro y disposición de todos los recursos; financieros, humanos y demás que sean necesarios para el completo desarrollo del presente protocolo.
- Demás requisitos que establezca el área de seguridad y salud en el trabajo y demás dependencias que intervengan en el control de pandemia.

ANEXO 1

1. ABC DE LA ATENCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO CON RIESGO BIOLÓGICO POR COVID -19

1.1 ATENCION DE URGENCIAS

1.1.1 PRIMER AUXILIO POST EXPOSICION

Identifique el sitio de la lesión para realizar el cuidado primario de la exposición así:

Exposición de piel:

- Lave de inmediato con agua y jabón germicida. No utilice hipoclorito.
- Evite producir laceraciones.

Exposición de mucosas (boca):

- Realice buches con agua.
- Evite producir laceraciones.
- No utilice hipoclorito

Exposición de mucosas (ojos)

- Lavado profuso con agua

1.1.2 FLUJO DE ATENCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO CON RIESGO BIOLÓGICO por COVID-19

El siguiente es el procedimiento a seguir para la atención y valoración inicial del Trabajador que sufrió el accidente de trabajo con riesgo biológico (ATRB):

Nota: El trabajador accidentado y/o jefe inmediato recolectarán la mayor cantidad de información posible sobre EL PACIENTE CONTACTO: nombres y apellidos, número de identificación, dirección y teléfono; entre otros. Información que debe suministrarse al médico tratante.

- ALTO RIESGO: EXPOSICIÓN POR GOTAS O CONTACTO A MENOS DE 2 METROS POR 15 MINUTOS con contacto fuente

Fuente Contacto: Positivo para COVID-19

Trabajador: Negativo

- **BAJO RIESGO: EXPOSICION POR GOTAS O CONTACTO A MENOS DE 2 METROS POR 15 MINUTOS con contacto fuente**

Fuente Contacto: negativo para COVID-19

Trabajador: Negativo

1.2 VERIFICACION:

La entidad debe reportar el accidente de trabajo a través de la página web debe realizarse dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente.

Positiva Compañía de seguros pone a disposición de todos sus afiliados las líneas de atención:

- Línea de atención al cliente Call Center 3307000
- Línea nacional 018000 111 170

1.3 SEGUIMIENTO

Alto Riesgo: El trabajador debe enviarse a 14 días de aislamiento social en casa.

Bajo Riesgo: Control de pruebas de laboratorio en 14 días.

El protocolo establecido por Positiva compañía de Seguros con base en los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y Protección Social, atentamente remite a usted la siguiente GUIA DE MANEJO DE ENTIDAD PARA PREVENIR Y CONTENER EL COVID-19

1.3.1 Trabajador con síntomas leves a moderados de Infección Respiratoria Aguda (IRA), sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con la EPS. La EPS podrá:

- a. Darle Recomendaciones Telefónicas.
- b. Realizar Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador debe adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada. Debe estar pendiente de la evolución de sus síntomas, al igual que de su temperatura identificada con termómetro, e informar a la EPS si aparecen signos de mayor gravedad.

El departamento de Talento Humano de la entidad (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: SGSST), le informará al trabajador que, si no tuvo incapacidad por parte de la EPS, debe realizar “Trabajo en Casa”, por un término máximo de tres (3) días remunerados.

Pasado este tiempo, Talento Humano de la entidad se comunicará con el trabajador para conocer su estado de evolución, y si los síntomas persisten o se han agravado, se le solicitará la incapacidad médica. En caso contrario, deberá reintegrarse a sus labores.

1.3.2 Trabajador con síntomas severos de IRA (Fiebre documentada persistente mayor de 38°C y signos de Dificultad Respiratoria), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País: 01800095590), a la Secretaria de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Así mismo, debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores de esa entidad que estuvieron en contacto con el trabajador e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico.

Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

1.3.3 Trabajador sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País:

01800095590), a la Secretaria de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

Así mismo, debe notificar a su entidad. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el trabajador asintomático e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador expuesto y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos.

Talento Humano de la entidad a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá asignarle Trabajo en Casa por el tiempo que establezca el organismo de Salud Pública respectivo (cerco epidemiológico). Si presenta síntomas de Infección Respiratoria Aguda, se suspenderá la orden de Trabajo en Casa, comunicarse con su EPS y remitir a la entidad la correspondiente incapacidad médica.

1.3.4 Trabajador diagnosticado con Covid-19

El trabajador debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el paciente e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

De acuerdo al cuadro clínico (trabajador asintomático; o trabajador con síntomas leves, moderados o graves), podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Trabajadores que prestan servicios en las instalaciones de la entidad, a través Terceros o de entidades de Servicios Temporales.

Se recomienda adoptar el mismo procedimiento según los casos y el canal de comunicación que se sugiere es que el Líder del SGSST de la entidad, se lo comunique al Líder del SGSST del Tercero.